



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 163 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 001 - 2022-GR.CAJ-DRAC/CCMP, de fecha 17 de Mayo del 2022, con MAD: 06414287 y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, convoca al concurso público de méritos de CAS Temporal por reemplazo N° 001-2022-GR.CAJ/DRAC, para la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal por reemplazo de “Jefe de Abastecimientos” en la Oficina de Administración. Para ello mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 31 de enero del 2022, se designa la Comisión del Concurso Público de méritos de suplencia y reemplazo del régimen de la Carrera Administrativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Personal de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca.

Que, luego de la evaluación correspondiente, con fecha 06 de mayo del 2022, se dieron a conocer los resultados finales de la convocatoria para concurso público de méritos de personal 2022, quedando en el cuadro de los resultados finales lo siguiente:

PROCESO CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 001-2022-GR- CAJ-DRA	PARTICIPANTE	PUNTAJE			RESULTADO FINAL
		HOJA DE VIDA	ENTREVISTA	TOTAL	
	CARLOS MAYKELL ATALAYA CABELLO	44	7	51	DESAPROBADO

Que, con fecha 09 de mayo del 2022, MAD: 6401745, el participante CARLOS MAYKELL ATALAYA CABELLO no estando de acuerdo con el resultado final, interpone el recurso de apelación señalando que: “en la sección del mínimo puntaje total requerido para ser elegible para el puesto al cual postulé, en las Bases del Procedimiento, se indica que tiene que ser como mínimo de 48 puntos, donde tal como se muestra en el primer recuadro, al obtener 51 puntos, esto sería motivo suficiente para que reconsidera la decisión final, pues la ambigüedad de las bases, nos lleva a la determinación de que el PUNTAJE TOTAL prima sobre toda decisión final.

Que, de la evaluación de las bases, el concursante CARLOS MAYKELL ATALAYA CABELLO ha cumplido con lo señalado en el punto V, respecto a los factores de evaluación, esto es que ha obtenido un puntaje aprobatorio final de 51 puntos, por tanto el recurso de apelación debe ser amparada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 163 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de Mayo de 2022.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE

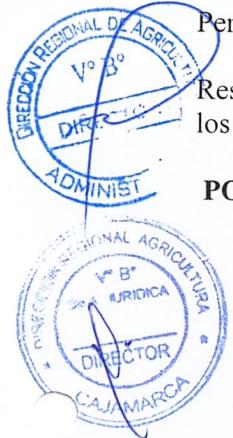
Artículo Primero: DECLARA FUNDADO el recurso de apelación interpuesta por **CARLOS MAYKELL ATALAYA CABELLO**, contra la decisión final, respecto del concurso público de méritos de CAS Temporal por reemplazo N° 01-2022-GR.CAJ/DRAC, en consecuencia **DECLARESE GANADOR** al apelante y suscribase el contrato que corresponda.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución en el modo y forma a la parte interesada, así como a la Dirección de Administración-Oficina de Personal-.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de Ley.

POR TANTO

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR